

Se Reconoce Importar dhas Zedulas los Referidos doscientos
diez y siete r^{os} y seis m^{rs}, pretendiendo El Mayor domo de
propios su Abono, Intelligenciada de todo Esta Ciudad, Consta
do tambien los Rezuos delas partes, a cuiu fauor se libran
dhas Zedulas // Acordo se Notifiquen a dho Mayor domo En
sus Cuentas los Referidos, doscientos diez y siete r^{os} y seis
m^{rs}, y para ello se Despache formal Libranza a laque
acompañen los Recados Justificatibos, dela que setome
Aaron por el Contador //

Idem // En este Ayuntamiento. Se ha buuelto a ver la certificacion de los
Desp.^{da} // S^{rs} D^{ns} Satirio Perez Monte, D^{ns} Nicolas Thomas Monte
Ro; D^{ns} Bar^{me} Garcia Lbarquen, por la que Consta
que en fuerza de diez y seis Zedulas Despachadas desde
finco de Julio de zinquenta y ocho hasta veinte y quatro
de Junio del presente, ha Entregado El Mayor domo de
Propios, quatrocientos quarenta y quatro r^{os} y nueve m^{rs},
Las dos de dhas Zedulas por dho S^{rs} D^{ns} Satirio, y Senor
D^{ns} Bar^{me} a fauor de Lorenzo Delgado, y Thomas de
Guevara, por hauer pasado, a Señalar Laprerias los
nos En los Calares de Lerda, Lafran. Pauier Man^{os}
señ de Espinosa Oficial de pluma por su trabajo del Pa
dron que escribio dela Plaga de Langosta; las seis por
dho S^{rs} D^{ns} Bar^{me} y S^{rs} D^{ns} Nicolas Montis; y las siete
Restantes por dho S^{rs} D^{ns} Bar^{me} de diferentes Sastos
menores que se Relazionan En ellas, y por el Porforme
del Contador hecho En virtud de Decreto de Reconoc
Importar dhas diez y seis Zedulas, los Referidos qu
trocientos y quarenta y quatro r^{os} y nueve m^{rs}; y pre
tendiendo su abono El Mayor domo de Propios, Inte
ligenciada de todo Esta Ciudad, y quelos Rezuos de las
partes, a cuiu fauor se hallan despachadas dhas Zedulas
se Resistian En ellas // Acordo se Notifiquen a dho
Mayor domo En sus Cuentas los expresados quatri

SE

